

MATIAS SEBASTIAN DEISCHLER AHUMADA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N ° 43	
GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS			
Fecha: 12 de Diciembre de 2024			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		Rut: 73.568.600- 3	
Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON			
Por atención profesional:			
ODONTOLOGO, PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO, 29 HRS, DICIEMBRE 2024		1.380.000	
Total Honorarios \$:		1.380.000	
13.75 % Impto. Retenido:		189.750	
Total:		1.190.250	
Fecha / Hora Emisión: 12/12/2024 17:58			
			
19661579000438B20903			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202412121758			



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:	Matus Deischler Ahumada		
R.U.T.:			
HONORARIO	PRESUPUESTO		
	CONVENIO	SI	
PROGRAMA	PROGRAMA MEJORANDO EL ACCESO ATENCIÓN ODONTOLÓGICA		
FUNCIONES	Odontolgo - Programa mejorando el acceso atención odontológica		
CONTRATO			
D.A.	1753		
INICIO	07/05/2024		
TERMINO	31/12/2024		
HORAS			MÍNIMO SEMANAL
	29		MÁXIMO SEMANAL
			MESES
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	SI		
OBSERVACIONES			

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	15.000

MES	DICIEMBRE
DÍAS TRAB	25
HORAS TOTALES	92
VALOR BOLETA	1.380.000
NÚMERO BOLETA	43



V" B" DESAM

DIRECTOR DESAM

[illegible]SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL ☒ SI

OBSERVACIONES

Cambio de horario de días 24 y 31 de diciembre autorizado por jefatura, se adjunta Correo.

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Matias Deischler)

2024-12-01 -- 2024-12-14

Dpto.:OUR COMPANY

Matias Deischler(3376)



Solicitud de cambio de horario día 24 y 30

mensajes

Matías Deischler <mdeischler@gmail.com> 12 de diciembre de 2024, 5:06 p.m.
Para: Martha Lucía Salgado <marthaluciasalgado.cesfamconcon@gmail.com>, Alejandra Aracena <secretariadcesfamconcon@gmail.com>

Estimadas

Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar recuperación de hora por feriados no legales del día 24 y 31 de diciembre por mi programa mejoramiento al acceso. Cada día corresponde a 3 hrs

Solicito el día 24 de diciembre cubrirlo el día 23 de diciembre en horarios de 9-12 hrs y el día 31 recuperarlo el día 30 de 9 - 12 hrs.

Hay box disponibles.

Sin otro particular se despide atentamente

Matías Deischler

Martha Lucía Salgado <marthaluciasalgado.cesfamconcon@gmail.com> 12 de diciembre de 2024, 5:06 p.m.
Para: Matías Deischler <mdeischler@gmail.com>, jenifer cataldo <agendasybloqueoosome@gmail.com>
C: Alejandra Aracena <secretariadcesfamconcon@gmail.com>

Acuso recibo, se autoriza pues hay espacio para atención , favor tener en cuenta al realizar agendas @jenifer cataldo muchas gracias

[Texto citado oculto]

--

DRA MARTHA LUCIA SALGADO
REFERENTE PROGRAMA ODONTOLOGICO
CESFAM CONCON

Jenifer cataldo <agendasybloqueoosome@gmail.com> 12 de diciembre de 2024, 5:11 p.m.
Para: Martha Lucía Salgado <marthaluciasalgado.cesfamconcon@gmail.com>
C: Matías Deischler <mdeischler@gmail.com>, Alejandra Aracena <secretariadcesfamconcon@gmail.com>, Jefe Some Cesfamconcon <jefesomecesfamconcon@gmail.com>

Acuso recibo saludos

Jenifer Cataldo Salinas
Agendas y Bloqueos SOME Concón

[Texto citado oculto]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 956

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Matías Sebastián Deischler Ahumada identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de DICIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, diciembre del 2024

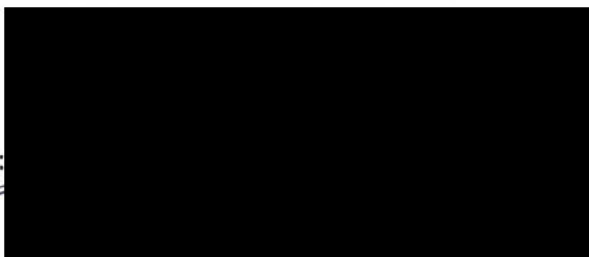
NOMBRE	Matías Sebastián Deischler Ahumada
RUT	
MES	DICIEMBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio
HORAS SEMANALES	29
HORARIO	Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 viernes de 14:00 a 20:00 y sábados de 9:00 a 13:00 hrs

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
2 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
3 Diciem bre	5 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
4 Diciem bre	Permiso administrativo
5 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
6 Diciem bre	10 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
7 Diciem bre	4 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
9 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
10 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
11 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
12 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
13 Diciem bre	10 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
14 Diciem bre	8 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
16 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
17 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso

18 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
19 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
20 Diciem bre	10 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
21 Diciem bre	8 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
23 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
24 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
26 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
27 Diciem bre	10 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
28 Diciem bre	8 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
30 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso
31 Diciem bre	6 Paciente de morbilidad en extensión mejoramiento al acceso

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



DECRETO REGISTRADO N° 1753 /

VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- 8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- 9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- 10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- 11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Ord. N°220/2024 de fecha 29 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
- 14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°614 de fecha 03 de mayo del año 2024.

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLOGICO				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
29	ODONTOLOGO	DEISCHLER AHUMADA MATIAS	07.05.2024	31.12.2024

- 2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-017-000, Honorarios sumaalzada, convenio MEJORAMIENTO ACCESO ODONTOLOGICO.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:


FREDDY RAMIREZ VILLALOCOS
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MATIAS SEBASTIÁN DEISCHLER AHUMADA

En Concón, a 08 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **MATIAS SEBASTIÁN DEISCHLER AHUMADA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **CIRUJANO DENTISTA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Cirujano Dentista**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ **Componente 4.1**
 - Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más, en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria.
- ❖ Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a persona con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000.- pesos (quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **29** horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su

será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 07 de mayo al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

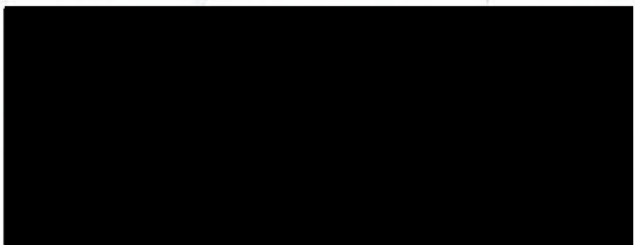
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



MATIAS DEISCHLER AHUMADA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE